Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de la Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA
Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.
D. José Luis Rico Díaz

Asunto: Requerimiento documentación previa adjudicación
Expte.: CA-20/2020. Lote 3
N. Ref. SG/JC/EAF/CT

En relación con el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento integral y conservación de las sedes administrativas de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, le informamos que una vez valorada la documentación presentada y aplicados los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la mesa de contratación, en su sesión celebrada el 15 de abril de 2021, se ha acordado elevar propuesta de adjudicación del Lote 3 a favor de esa entidad INGENIERÍA GESTIÓN ENERGÉTICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.

El apartado 10.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que *"la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta".*

Así pues, aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de contratación, se le requiere para que en el plazo de **diez días hábiles** aporte a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, apercibiéndole de que en caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que esa entidad ha retirado su oferta, y se procederá a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del articulo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el articulo 150.2 de esta Ley.

Entre la documentación que debe aportar, tal y como se establece en el anexo I, apartado 7, del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberán incluirse los documentos acreditativos de la **habilitación empresarial** que en dicho apartado se exigen:

- En relación con el servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios , la entidad adjudicataria deberá aportar certificado o documento acreditativo equivalente del cumplimiento de todas las obligaciones que se indican en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, conforme a lo exigido en el citado apartado del pliego.

- En relación con el servicio de control de plagas, en atención a las exigencias establecidas por el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, deberá presentar los siguientes certificados:

• Autorización sanitaria expedida por la Consejería competente en materia de salud.
• Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

Respecto a la **garantía definitiva** exigida, esta deberá constituirse a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, CIF Q-4100811-A, por los siguientes importes de conformidad con lo previsto en el anexo I, apartado 6, del pliego de cláusulas administrativas particulares:

•El 5% del precio final ofertado (excluido el IVA) para el servicio de instalación y mantenimiento de fuentes de filtración de agua potable, el servicio de mantenimiento de la instalación de protección contra incendios y el servicio de mantenimiento del grupo electrógeno, resultando una cantidad de 4.942,44 €.

• Ademas, el 5% del presupuesto de licitación (excluido el IVA), correspondiente a las actuaciones en las sedes según necesidad, resultando para el lote 3 una cantidad de 1.299,35 €.

Por tanto, el importe de la garantía que debe constituirse asciende a la cantidad de **SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.241,79 €)**, a través de cualquiera de los medios que se recogen en el artículo 108.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez aporte la documentación, la mesa de contratación se reunirá para proceder a su examen, requiriéndole para su subsanación en caso de detectarse defectos u omisiones en la misma.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 157.2 de la LCSP, se le indica que la propuesta de adjudicación expresada en este requerimiento no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN